

Ordenanza Número 6281
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NO COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Anonieta SAI A
Candir. Dpcho. Gra.
D Ly T. - S Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

97/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VI.2. "Medidas mínimas de locales de primera y tercera clase — Vivienda permanente". "Lado mínimo de dormitorio 2,80 m" del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose un lado mínimo de 2,4 m, para el local dormitorio de los "Módulos Madereros Simples de Lengua", a ser implantados en las Parcelas 19, 20, 21 y 22 del Macizo 162, y la Parcela 27 y 28 del Macizo 71, de la Sección J, del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6281 ."

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

NO COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Resolución No. 11/2023
11 de Noviembre
Municipalidad de Ushuaia

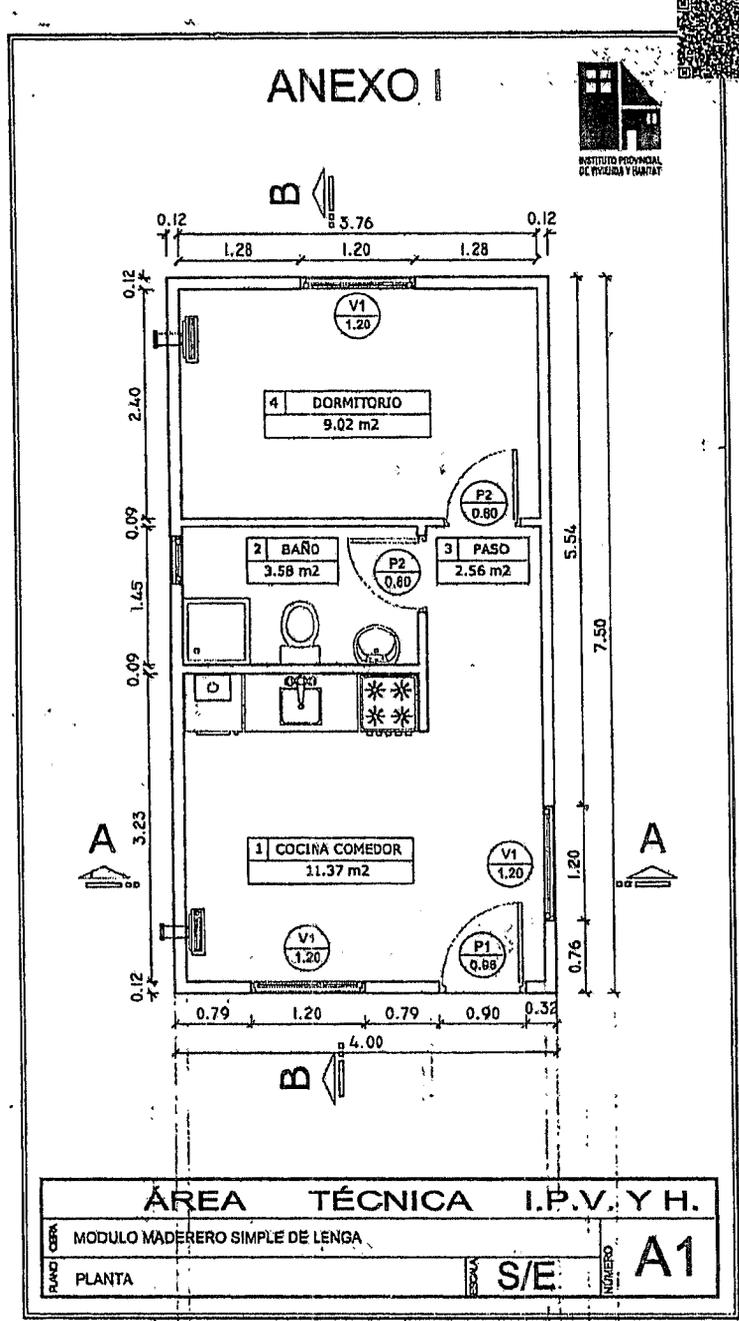


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”
EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Recebo en el
Despacho de la Concejal
Municipalidad de Ushuaia

Teniente de Alcalde
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia
ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°
6281



Plano obrante en adjunto 5 de Expediente Municipal MUS- E – 8649 – 2023.

Abog. Verónica Vlaestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Tte. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT. 2023
Municipalidad de Ushuaia "40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 07 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-11739/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VI.2. del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose un lado mínimo de 2.4 m, para el local dormitorio de los "Módulos Madereros Simples de Lengua", a ser implantados en las Parcelas 19, 20, 21 y 22 del Macizo 162, y las Parcelas 27 y 28 del Macizo 71, de la Sección J, del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

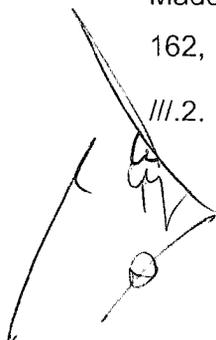
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6281**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VI.2. del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose un lado mínimo de 2.4 m, para el local dormitorio de los "Módulos Madereros Simples de Lengua", a ser implantados en las Parcelas 19, 20, 21 y 22 del Macizo 162, y las Parcelas 27 y 28 del Macizo 71, de la Sección J, del catastro municipal de la

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta S. A. Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2228 /2023.-

*le
m
o*

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
SECRETARÍA
Sec. Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vireto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia